

FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA
FOSOFAMILIA

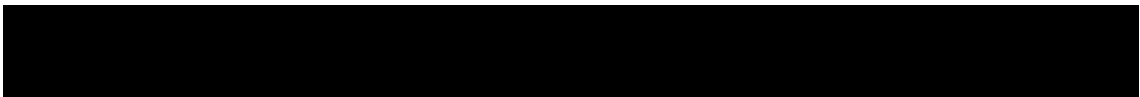
CONSEJO DIRECTIVO

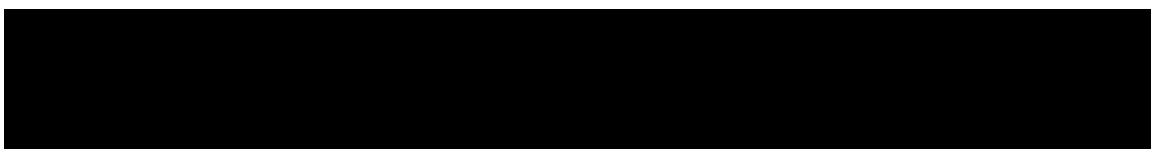
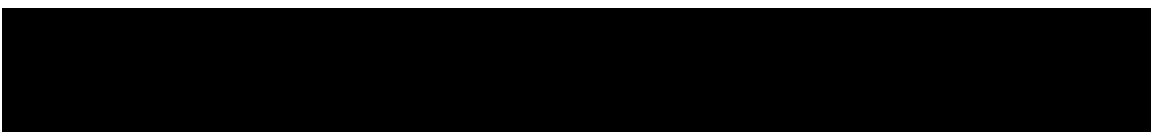
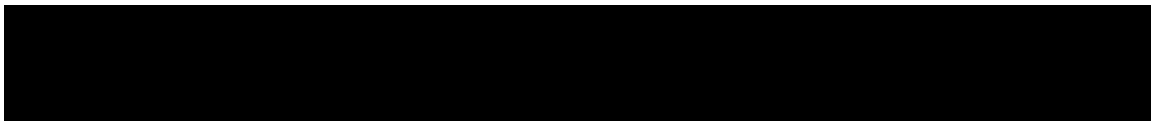
ACTA No. 043/2021

CD-043/2021

En la ciudad de San Salvador, a las doce horas con quince minutos del día jueves once de noviembre de dos mil veintiuno, presentes en sesión ORDINARIA número CERO CUARENTA Y TRES / DOS MIL VEINTIUNO, los/as señores DIRECTORES/AS PROPIETARIOS/AS: 1) Ingeniero Hugo Alberto Ochoa Cárcamo, Director Propietario y Presidente del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria quien preside la sesión; 2) Licenciada María Lilian López Aguilar, Directora Propietaria que representa al Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer-ISDEMU; 3) Licenciada Jessica Gertrudis Martínez Osorio; 4) Licenciado Oscar Edenilson Morales Preza, Directores Propietarios, quienes representan a Entidades no Gubernamentales que ejecutan programas de desarrollo económico en beneficio de la mujer; y 5) el Licenciado Juan Carlos Callejas, Director Ejecutivo del FOSOFAMILIA, quien funge como Secretario del Consejo Directivo, quien participa con VOZ, pero sin VOTO; funcionarios que conocerán los siguientes puntos de agenda:

- I. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.
- II. APROBACIÓN DE AGENDA.
- III. LECTURA Y RATIFICACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO ORDINARIA 042/2021, CELEBRADA EL JUEVES VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE 2021.
- IV. SEGUIMIENTO A PUNTO DE AGENDA DE SESIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO NÚMERO CERO CUARENTA Y DOS-DOS MIL VEINTIUNO DE FECHA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE LÍNEAS DE CRÉDITO PARA OTORGAMIENTO DE CRÉDITO FONDOS FIREMPRESA.
- V. SOLICITUD DE APROBACIÓN DE ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA DE INVERSIONES FINANCIERAS NO CREDITICIAS DEL FOSOFAMILIA.





X. CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.

DESARROLLO DE LA SESIÓN.

PUNTO I. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.

Sobre la base del artículo diecinueve de la Ley de Creación del FOSOFAMILIA, se procede al recuento de los integrantes presentes, estableciendo que existe el quórum suficiente para sesionar.

PUNTO II. APROBACIÓN DE AGENDA.

Se da lectura a la agenda propuesta y se somete a consideración del Consejo Directivo su aprobación, la cual es aprobada por unanimidad.

PUNTO III. LECTURA Y RATIFICACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO ORDINARIA NÚMERO 042/2021, CELEBRADA EL JUEVES 28 DE OCTUBRE DE 2021, sin modificaciones.

LEÍDA EL ACTA, EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE POR UNANIMIDAD: ACUERDO NÚMERO CERO UNO-CERO CUARENTA Y TRES-DOS MIL VEINTIUNO (ACUERDO 01/043.2021). a) Ratificar la aprobación del acta ordinaria número cero cuarenta y dos-dos mil veintiuno, celebrada el jueves veintiocho de octubre de dos mil veintiuno; y b) proceder a la firma correspondiente del acta número cero cuarenta y dos-dos mil veintiuno.

PUNTO IV. SEGUIMIENTO A PUNTO DE AGENDA DE SESIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO NÚMERO CERO CUARENTA Y DOS-DOS MIL VEINTIUNO DE FECHA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE LÍNEAS DE CRÉDITO PARA OTORGAMIENTO DE CRÉDITO FONDOS FIREMPRESA.

En sesión de Consejo Directivo número CERO-CUARENTA Y DOS-DOS MIL VEINTIUNO, celebrada en fecha 28 de octubre de dos mil veintiuno, la Coordinadora de Créditos y Recuperación Administrativa, Merlín Carina García de Valladares, presentó ante el Consejo Directivo, solicitud de autorización de líneas de crédito para otorgamiento de

créditos con fondos FIREMPRESA, las líneas que se sometieron para consideración son: **LINEA DE CRÉDITO CREDI EXPRESS, MUJER EMPRENDE Y CRÉDITO MICROTOP.**

A través de Acuerdo número SIETE-CERO VEINTIDÓS-DOS MIL VEINTIUNO se instruye: *B) El Consejo Directivo recomienda a la Gerencia de Créditos, modificar las líneas de crédito, definiendo criterios específicos que permitan diferenciarlas unas de otras, para tener claridad en cuanto a las condiciones que deben cumplir los clientes para aplicar a una u otra línea de crédito. C) Se instruye a la Gerencia de Créditos, pasar en próximas sesiones de Consejo Directivo, las líneas de crédito fondos firempresa, con las modificaciones incluidas. D) Se instruye dar a conocer el presente acuerdo a las unidades involucradas.*

La Coordinadora de Créditos y Recuperación Administrativa, Merlín Carina García de Valladares, con el objetivo de dar cumplimiento al acuerdo anterior, somete para autorización del Consejo Directivo las líneas de crédito para otorgamiento de créditos con fondos FIREMPRESA, bajo las siguientes condiciones:

LINEA DE CRÉDITOS EXPRESS

Objetivo

Destinada al financiamiento de adquisición de inventarios, materia prima o cualquier necesidad de capital de trabajo preferentemente a las mujeres, con o sin experiencia crediticia en sistema financiero y ventas hasta de dos mil quinientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$2,500.00, considerándose como microempresa de subsistencia.

Condiciones de la línea de crédito

CONDICIÓN DE CREDI EXPRESS	DESCRIPCIÓN
	Los requisitos establecidos en el Art. 4 del Reglamento para el otorgamiento de créditos.
Orientación	Orientado a ambos géneros
Tasa de interés corriente	24% anual
Tasa de interés moratorio	18% anual sobre capital en mora
Plazo Máximo	Hasta 48 meses
Montos	De \$100.00 hasta \$1,500.00
Destino	Capital de Trabajo o adquisición de activo
Garantía	Fiador o codeudor solidario
Forma de pago	Semanal, quincenal o mensual
Seguro de deuda	Según condiciones de póliza vigente
Comisión desembolso	3% más IVA sobre el monto

LINEA DE CRÉDITO MUJER EMPRENDE

Objetivo

Destinada al financiamiento de adquisición de inventarios, materia prima o cualquier necesidad de capital de trabajo exclusivamente para las mujeres con experiencia crediticia y calificación A; con ventas hasta de tres mil quinientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$3,500.00) y considerado como crédito de Micro Empresa Simple, con monto a otorgar desde quinientos Dólares de los Estados Unidos de América (\$500.00) hasta tres mil cuatrocientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$3,400.00).

Condiciones de la línea de crédito

CONDICIÓN DE CRÉDITO MUJER EMPRENDE	DESCRIPCIÓN
Orientación	Solo mujeres
Tasa de interés corriente	20% anual
Tasa de interés moratorio	18% anual sobre capital en mora
Plazo Máximo	Hasta 48 meses
Montos	De \$500.00 hasta \$3,400.00
Destino	Compra inventarios, materia prima y capital de trabajo.
Garantía	Fiador o Garantía Prendaria
Forma de pago	Semanal, quincenal o mensual
Seguro de deuda	Según condiciones de póliza vigente
Comisión desembolso	3% más IVA sobre el monto

LINEA DE CRÉDITO MICROTOP

Objetivo

Destinada al financiamiento de adquisición de inventarios, materia prima o cualquier necesidad de capital de trabajo y activos productivos preferentemente a las mujeres con experiencia crediticia y calificación "A", en sistema financiero con ventas desde tres mil quinientos 01/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$3,500.01) en adelante, considerándose como microempresa ampliada otorgando montos desde tres mil cuatrocientos 01/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$3,400.01) hasta quince mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$15,000.00).

Condiciones de la línea de crédito

CONDICIÓN DE CRÉDITO MICROTOP	DESCRIPCIÓN
Orientado	Orientado a ambos géneros
Tasa de interés corriente	18% anual
Tasa de interés moratorio	18% anual sobre capital en mora
Plazo Máximo	48 meses

Montos	De \$3,400.01 hasta \$15,000.00
Destino	Compra inventarios, materia prima, capital de trabajo y activos productivos.
Garantía	Fiador, Garantía Prendaria o Hipotecaria
Forma de pago	Semanal, quincenal o mensual
Seguro de deuda	Según condiciones de póliza vigente
Comisión desembolso	3% más IVA sobre el monto

EL CONSEJO DIRECTIVO SOBRE LA BASE DE LOS ARTÍCULOS ONCE AL VEINTIDÓS DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CREACIÓN DEL FOSOFAMILIA RESUELVE POR UNANIMIDAD: ACUERDO NÚMERO CERO DOS-CERO CUARENTA Y TRES-DOS MIL VEINTIUNO (ACUERDO 02/043.2021). A) Autorizar las líneas de crédito denominadas: **CREDI EXPRESS, MUJER EMPRENDE Y MICROTOP**, para el otorgamiento de créditos con fondos FIREMPRESA, bajo las condiciones presentadas y detalladas por la Coordinadora de Créditos y Recuperación Administrativa, Merlín Carina García de Valladares, con vigencia a partir de la fecha de su aprobación. B) Se instruye a Dirección Ejecutiva socializar con las unidades correspondientes las líneas de crédito aprobadas para su conocimiento e implementación. C) El Consejo Directivo recomienda a la Gerencia de Créditos como requisito para optar a estas líneas de créditos, que a los clientes se les brinde un acompañamiento a través de formación financiera. D) Se instruye a la Unidad de Desarrollo Empresarial gestionar alianzas con instituciones como BANDESAL y/o ASAPROSAR, con el objetivo de solicitar apoyo interinstitucional para formación técnica.

PUNTO V. SOLICITUD DE APROBACIÓN DE ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA DE INVERSIONES FINANCIERAS NO CREDITICIAS DEL FOSOFAMILIA.

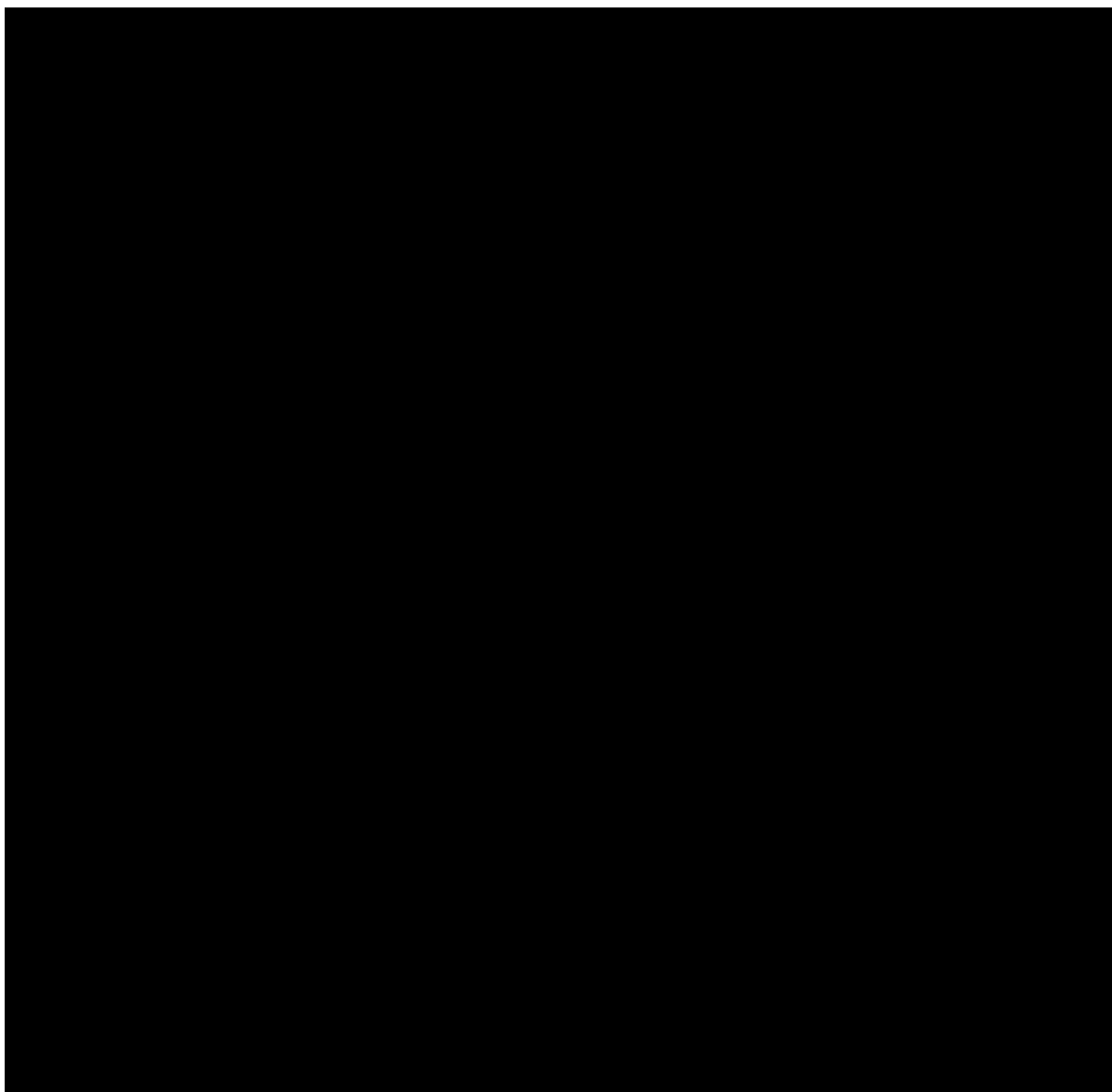
La licenciada Rita del Carmen de De León, Tesorera Institucional, presenta para consideración de Consejo Directivo, a través de Memorándum de referencia UT-18/2021, de fecha 09 de noviembre de dos mil veintiuno, como parte de la Normativa Interna de la Unidad Financiera Institucional, solicitud de aprobación proyecto de actualización de la Política de Inversiones Financieras No Crediticias.

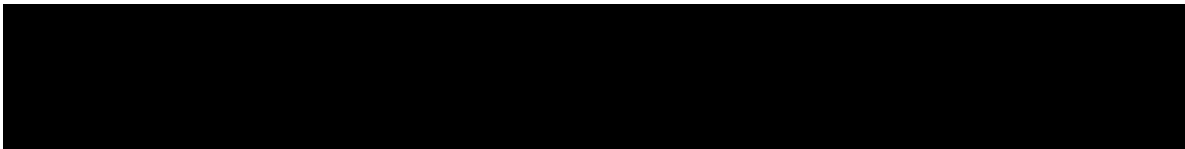
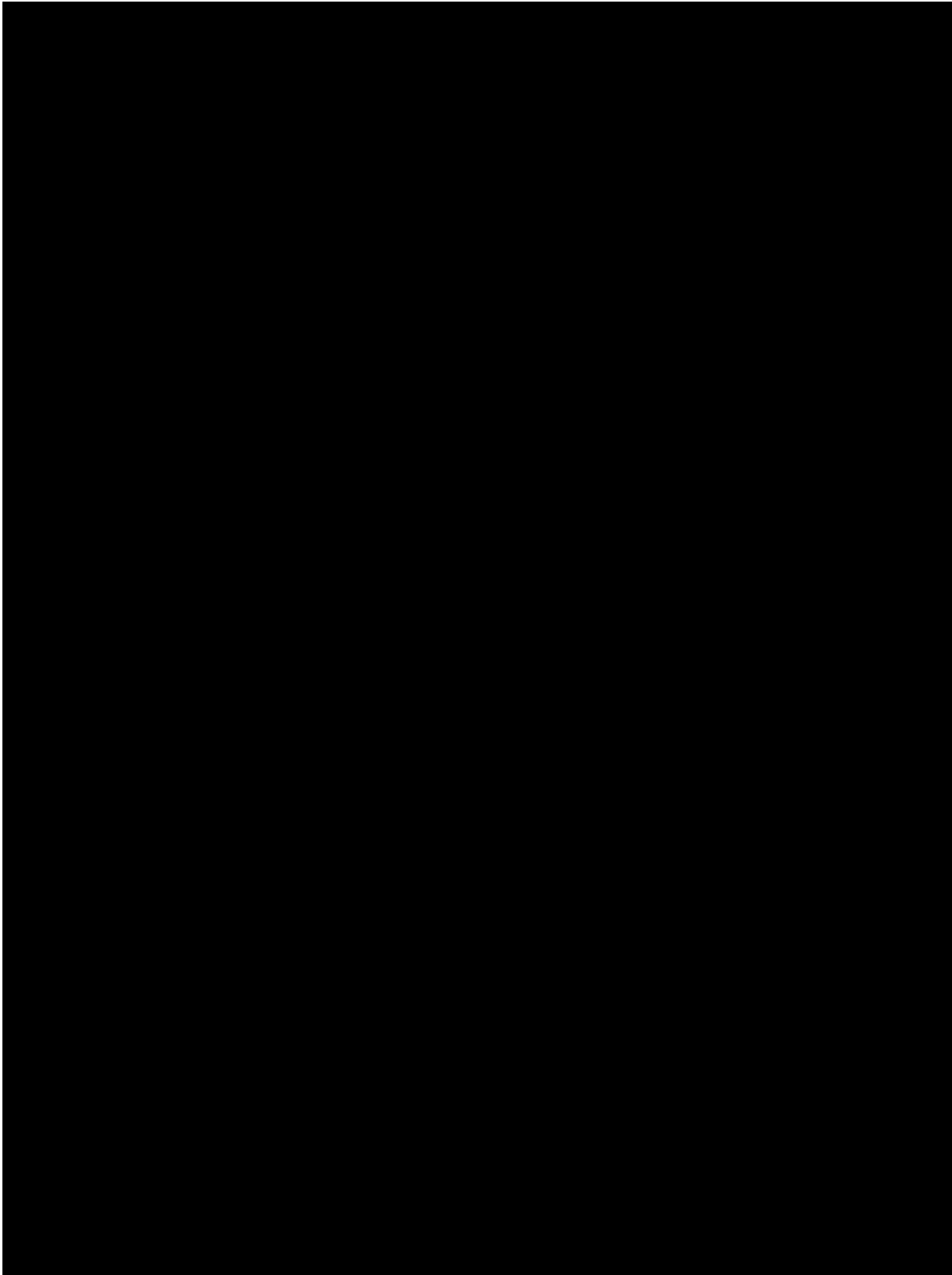
La Política de Inversiones Financieras No Crediticias del FOSOFAMILIA a criterio general, establece los lineamientos a seguir para colocar los recursos del FOSOFAMILIA en inversiones financieras no crediticias, sobre la base de principios de prudencia financiera que consideren criterios de riesgo, rentabilidad y liquidez.

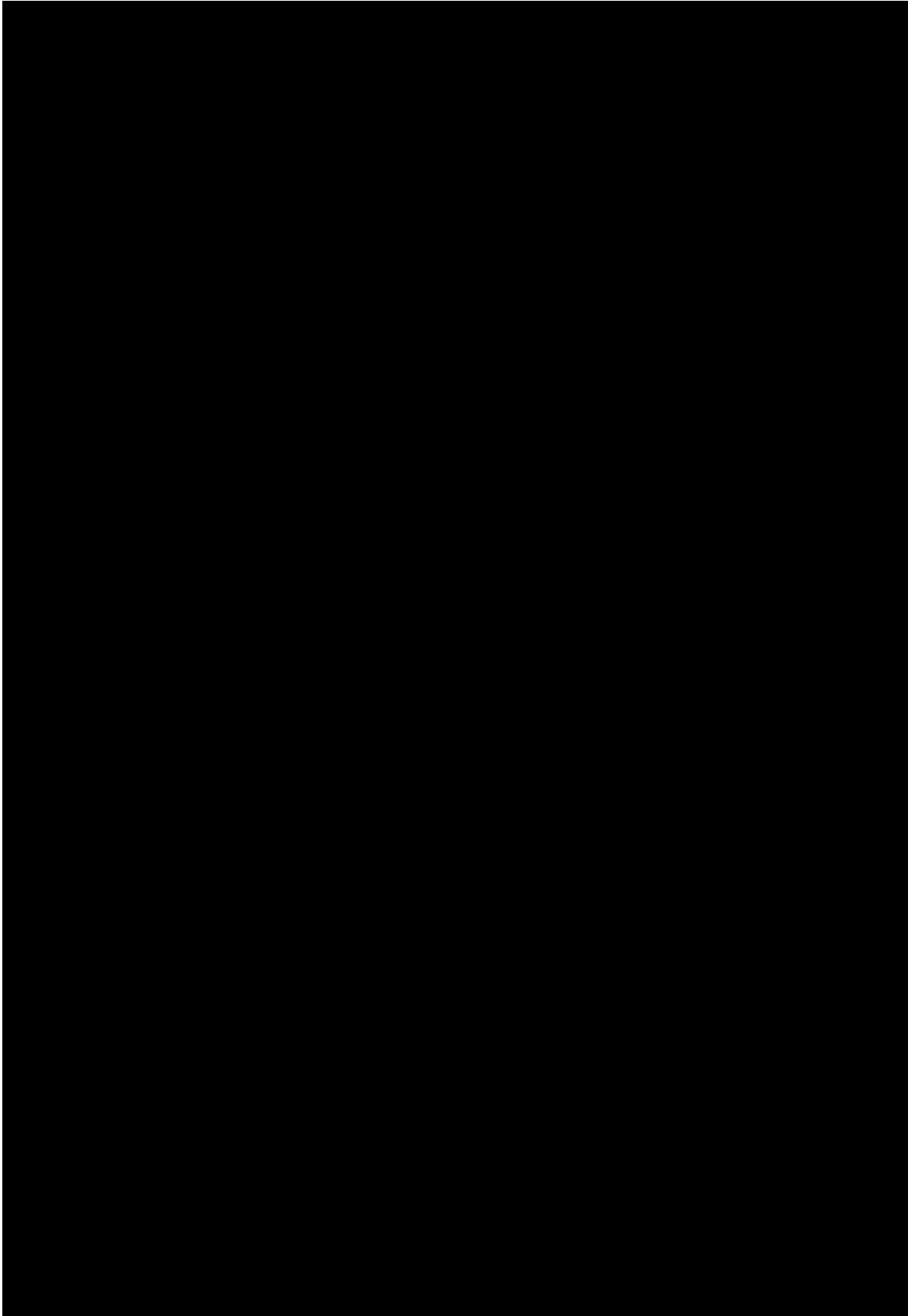
El presente documento, el cual se detalla y anexa a la presente acta, considera el siguiente contenido: I) Criterio General; II) Criterios Específicos; III) Objetivos y rendimientos de las inversiones no crediticias; IV) Fuentes de Fondos; V) Instituciones en las cuales se colocarán los recursos; VI) Instrumentos Financieros; VII) Elegibilidad de instituciones financieras; VIII) Límites por tipo de instrumento; IX) Límites para cada tipo de institución; X) Plazos de las inversiones financieras; XI) Controles; XII) Autorización y responsable de la ejecución; XIII) Informes; XIV) Condición General; XV) Imprevistos; XVI) Derogación y vigencia.

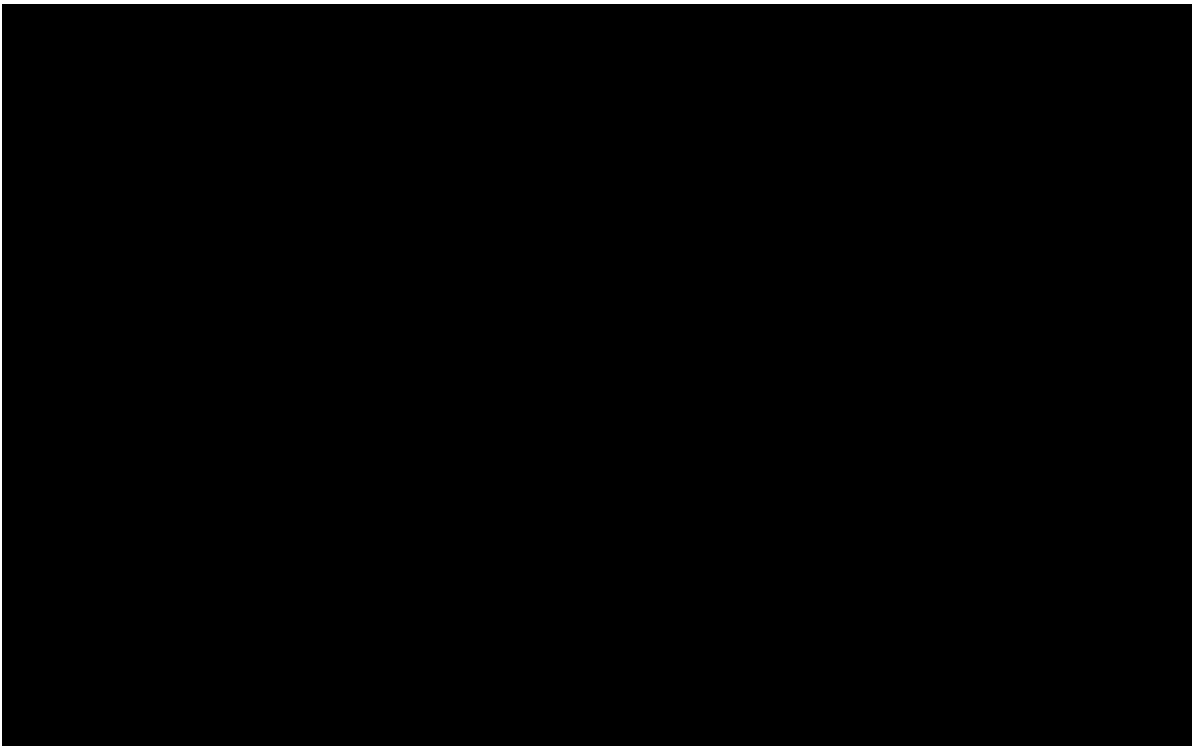
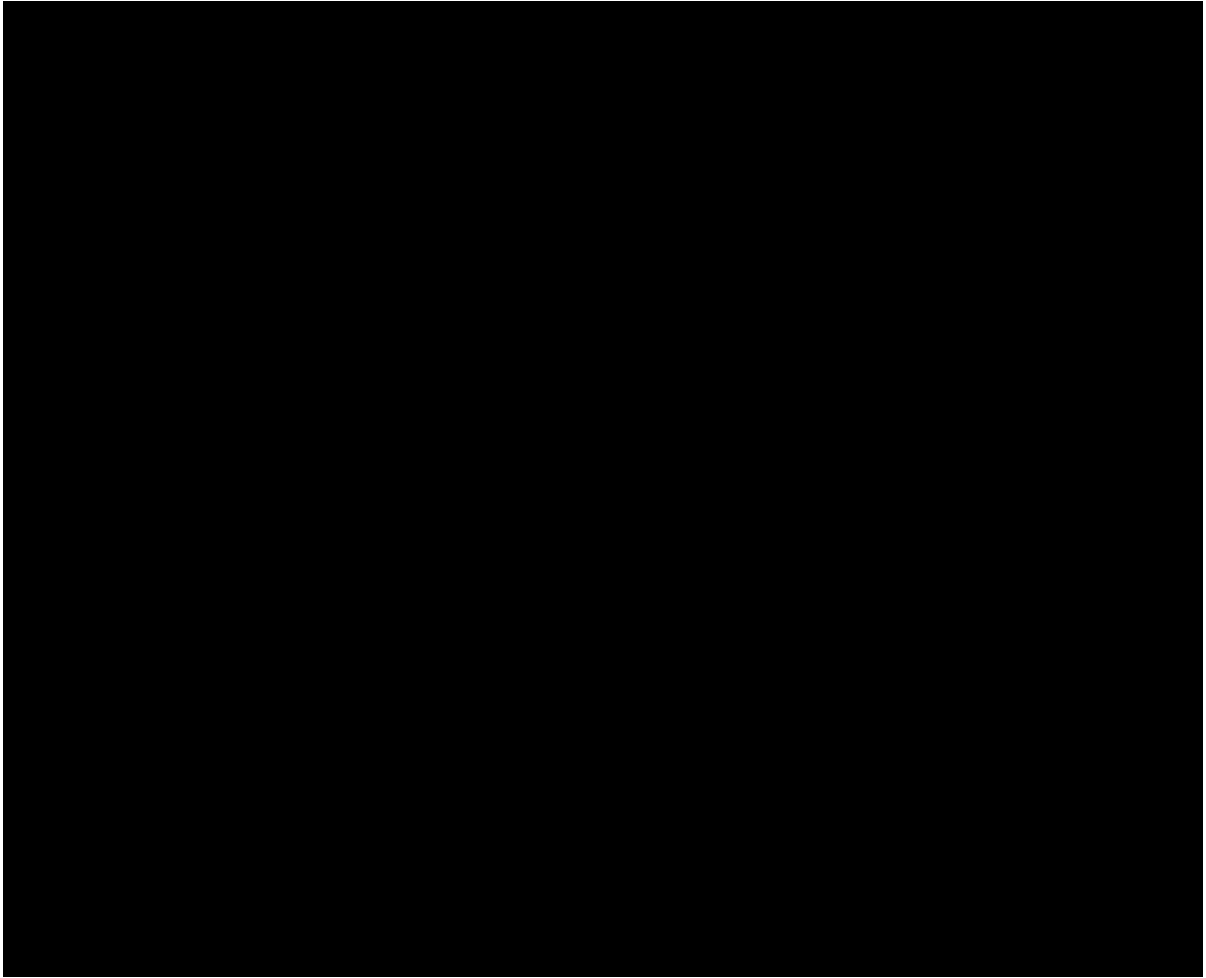
Es de mencionar que la última actualización de la Política de Inversiones Financieras No Crediticias fue autorizada por el Consejo Directivo en sesión número QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO-DOS MIL DOCE, de fecha 04 de diciembre de dos mil doce.

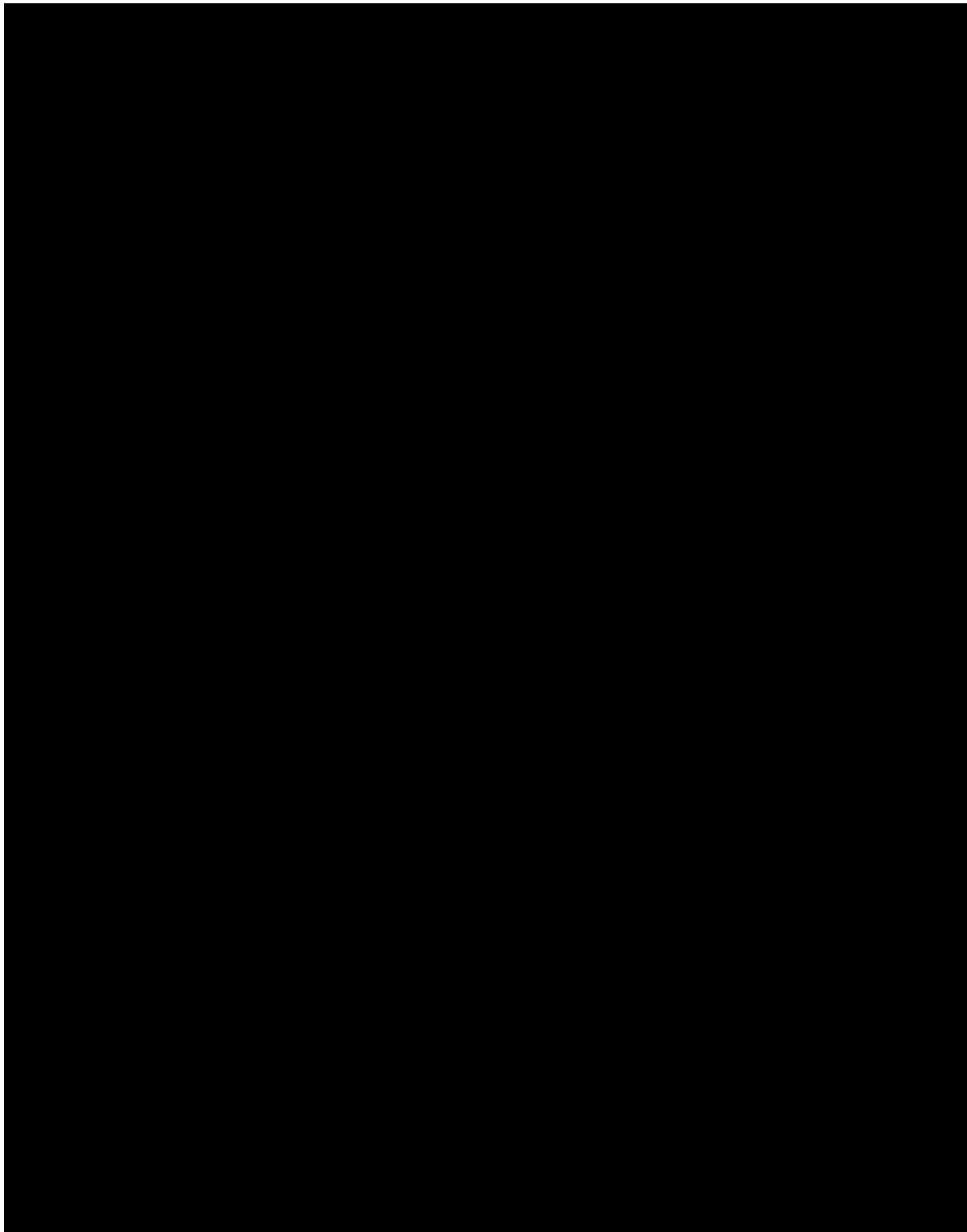
EL CONSEJO DIRECTIVO SOBRE LA BASE DEL LITERAL D) ARTÍCULO VEINTIUNO DE LA LEY DE CREACIÓN DEL FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA, RESUELVE POR UNANIMIDAD: ACUERDO NÚMERO CERO TRES-CERO CUARENTA Y TRES-DOS MIL VEINTIUNO (ACUERDO 03/043.2021). **A)** Dar por recibida y aprobada la solicitud del proyecto de actualización de la Política de Inversiones Financieras No Crediticias, la cual entrará en vigencia diez días después de haber sido aprobada por el Consejo Directivo. **B)** El Consejo Directivo instruye a Dirección Ejecutiva realizar la socialización de la presente normativa a las unidades involucradas. **C)** Se instruye dar a conocer el presente acuerdo a la Unidad de Financiera Institucional y Auditoría Interna.











PUNTO X. CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.

El Licenciado Juan Carlos Callejas, Director Ejecutivo y Gerente Administrativo Ad honorem, somete a consideración del Consejo Directivo la clasificación de la información de los puntos contemplados en la sesión de este día, conforme a la Ley de Acceso a la Información Pública y a lineamientos emitidos por el Oficial de Información

de la institución. Información que se clasifica de acuerdo con el siguiente detalle: 1) Información Pública el contenido de los Puntos I, II, III, IV, V y X con sus respectivos acuerdos; 2) Información Confidencial el contenido de los puntos VI, VII, VIII y IX con sus respectivos acuerdos.

EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE POR UNANIMIDAD: ACUERDO NÚMERO CERO OCHO-CERO CUARENTA Y TRES-DOS MIL VEINTIUNO (ACUERDO 08/043.2021). A) Clasificar la Información del Acta celebrada en esta misma fecha, según detalle: 1) Sobre la base del artículo 6, literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública se clasifica como Información Pública el contenido de los puntos I, II, III, IV, V y X con sus respectivos acuerdos. 2) Sobre la base de los artículos 24, 25 y 27 de la Ley de Acceso a la Información Pública se clasifica como Información Confidencial el contenido de los puntos VI, VII, VIII y IX.

Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la sesión a las quince horas con cincuenta minutos del día de su fecha.

Hugo Alberto Ochoa Cárcamo

Oscar Edenilson Morales Preza

María Lilian López Aguilar

Jessica Gertrudis Martínez Osorio

Juan Carlos Callejas Escobar